

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Enero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

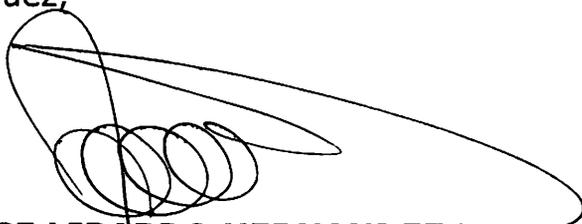
INTERLOCUTORIO No. 55

RAD: 2022-00435-00

Para los fines pertinentes, téngase por agregado al proceso la constancia de inscripción de la medida cautelar sobre el bien inmueble dado en garantía hipotecario, aportado por el apoderado de la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA , ANTIOQUIA
SECRETARIO